



Resolución Ministerial

762-2002 MTC/02

Lima, 05 de diciembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección Ejecutiva de Proyectos y como resultado de la Licitación Pública N° 001-2001-MTC/15.15., suscribió con el Consorcio CIPORT-CEBASA, el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2001-MTC/15.15 para la construcción del Embarcadero Fluvial de Contamana, ubicado en el Departamento de Loreto, por un monto de US\$ 3,580,980.31 y un plazo de ejecución de 165 días calendario;

Que, durante la ejecución del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2001-MTC/15.15. se suscitaron una serie de controversias entre las partes, lo cual motivo que fueran sometidas a arbitraje de derecho, habiéndose visto la causa por un Tribunal Arbitral el cual expidió el Laudo Arbitral Nacional de Derecho que declara fundada en parte la demanda presentada por el Consorcio CIPORT-CEBASA, cuya resolución fue notificada el 22 de noviembre de 2002;

Que, dentro del Tribunal Arbitral participó como árbitro el ingeniero Juan Francisco Aliaga Mayta quien fue designado a mérito de la Resolución N° 100-2002-CONSUCODE/PRE del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, establece que en los casos de arbitraje de derecho el nombramiento de árbitros debe recaer en abogados;

Que, en la designación del árbitro en defecto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se inobservó el artículo 25° de la Ley N° 26572, lo cual amerita solicitar la anulación del Laudo, por lo que es necesario autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a efectos de iniciar las acciones legales pertinentes;

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Decretos Leyes N° 17537 y 17667, y Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga recurso de anulación contra el Laudo Arbitral Nacional de Derecho notificado el 26 de noviembre del 2002 y realice las demás acciones legales pertinentes, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como los antecedentes del caso al mencionado Procurador Público para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



A handwritten signature in black ink, which appears to read "Reátegui".

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones